



REF: 0813740890012023-00008

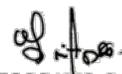
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPSAGEN

DEMANDADA: MARLENE ESTRADA MOGOLLON

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, respondió el oficio No. 237, enviado por esta secretaría, de la cual se recibió dicha respuesta en correo del 05/05/2023. Sírvase proveer

Campo de la cruz, 2 de junio del 2023.

  
GRISelda TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, junio dos (2) Del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, donde manifiesten que la señora MARLENE ESTRADA MOGOLLON, no hace parte del proceso radicado bajo el No. 2018-00021-00. Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la información suministrada por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 042 del 2023, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 869f29063bf2e70fc6e3e7cc3ef05a4ccfe1110d5185947b1517f6b327facf4f

Documento generado en 02/06/2023 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>